GRAN ANDINA DE COMERCIO DISTRIBUCIONES

NANCY GUEVARA TOLEDO
NIT. 40.766.576-3
Régimen Común

Ibague, 23 de enero de 2023

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

Yo, NANCY GUEVARA TOLEDO identificada como aparece al pie de la correspondiente firma, manifiesto que el contrato de prestación de servicio suscrito con el municipio de Ibagué No. 2504 del 17 de agosto de 2022 cuyo objeto es: CONTRATAR LA ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS, ASEO Y HABITACIONAL, PARA APOYAR A LA POBLACION CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, DENTRO DE LA CUAL SE ENCUTRAN PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD, MADRES GESTANTES, ALCTANTES Y/O NILOS (AS) EN RIESGO DE DESNUTRICION, GRUPO ETNICOS, VICTIMAS DEL COFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011, ADULTOS MAYORES, MUJERES Y POBLACION SEXUALMENTE DIVERSA.

Y atendiendo lo dispuesto en el articulo 244 de la Ley 1955 de 2019 y conforme al articulo 107 del Estatuto Tributario, declaro bajo la gravedad de juramento que, para calcular la base minima de cotizacion del Sistema Integral de Seguridad Social, deduciré las expensas que se generaron en la ejecución de la actividad o renta cumpliendo los requisitos del articul0 107 del E.T., el cual se debe diligenciar con observacion de la resulución No. 209 del 12 de febrero de 2020 expendida por la Unidad Administrativa Especial de Gestion Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP., hasta tanto la misma este vigente. De la siguiente manera:

	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS Mes Diciembre	$31.423.375
2	EXPENSAS (ART 107 ET)	$25.548.375
3	INGRESOS- EXPENSAS (ART107 ET)	$ 5.875.000
4	40% INGRESO-IBC	$ 2.350.000

Art 107 ET: Las expensas necesarias son deducibles. Son deducibles las expensas realizadas durante el año o período gravable en el desarrollo de cualquier actividad productora de renta, siempre que tengan relacion de causalidad con las actividades productoras de renta y que sean necesarias y proporcionadas de acuerdo con cada actividad.

Adicionalmente manifiestó que los documentos soportes de la deducción de expensas de que trata las normas en mención serán puestos por el contratista a disposición de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal UGPP y la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN, cuando lo requieran.

Atentamente,

NANCY GUEVARA TOLEDO
Representante legal
C.C. No. 40.766.576 de Florencia Caquetá

Dirección: Carrera 13 No. 19 - 30 Barrio La Consolata Teléfono: 4355266 Celular: 3142016680
E-mail: granandinadecomercio@hotmail.com – granandinadecomercio@gmail.com
Florencia - Caquetá